INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

H. Congreso del Estado. Presente. Los suscritos DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamientos Interno del Congreso del Estado; y,

CONSIDERANDO

Uno de los elementos fundamentales para fortalecer el desarrollo democrático en el país y particularmente en Tamaulipas es la transparencia de la información gubernamental la cual se concretiza con propiciar y ofrecer los medios necesarios a la ciudadanía para que pueda acceder a su derecho a ser informada y por ende conocer de manera más clara y precisa la actividad del gobierno.

La experiencia histórica que sobre este tema nos ofrecen legislaciones similares en otros países como Suecia que desde 1766 cuenta con legislación en esta materia, o Estados Unidos cuya Ley de libertad de información data desde 1966, indica que la transparencia en la información pública reduce considerablemente los actos de corrupción de los gobiernos al fortalecerse la actitud fiscalizadora de los gobernados. Dentro de ese contexto el Gobierno Federal ha impulsado desde el inicio de su mandado acciones como la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Que en un primer esfuerzo la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, expidió la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que fue publicada el 25 de noviembre del dos mil cuatro y la cual en sus artículos transitorios da un término a los titulares de los entes públicos o a los órganos competentes del mismo cuando sean colegiados, para crear las unidades de información pública y designar a sus respectivos responsables, a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la ley en comento.

En ese sentido, la presente propuesta de punto de acuerdo se configura como una necesidad sobre la manera en que este nuevo ordenamiento desciende en los entes públicos, así como el seguimiento desde el poder legislativo al mismo, es ocupación diaria de Acción Nacional el acceder al derecho a la información pública procurando fortalecer la característica vanguardista de los ordenamientos jurídicos en Tamaulipas, que se han ido creando atendiendo a la realidad en que vivimos los que habitamos este gran Estado.

En torno a las tareas que poseería este comité de transparencia, se establece que tendrá por objeto, inspeccionar, vigilar la aplicación de este nuevo instrumento de transparencia en el estado para garantizar a los Tamaulipecos el derecho a acceder a la información de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, Organismos autónomos y sus respectivas Dependencias y Entidades.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Representación Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

El H. Congreso del Estado de Tamaulipas constituye el COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para que esta legislatura inspeccione, vigile, y garantice la aplicación de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.